



Apoyos para infraestructura para confinamiento de Organismos Genéticamente Modificados 2011

Antecedentes

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado el 31 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, en el eje 2 "Economía competitiva y generadora de empleos", establece en su objetivo 5 la necesidad de "potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos", y que es estratégico profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, tecnológica e innovación para incrementar la productividad de la economía nacional.
2. Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008, tiene como objetivos, entre otros:
 - Fomentar un mayor financiamiento de la ciencia básica y aplicada, la tecnología y la innovación.
 - Aumentar la inversión en infraestructura científica, tecnológica y de innovación.
3. Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) opera el "Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", que da sustento a la presente convocatoria, el cual, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, considera, entre otros, lo siguiente:
 - Tiene como finalidad proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva a nivel internacional, a través del acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.
 - Los tipos de apoyo del programa se establecerán en la normativa vigente, así como en las convocatorias y los convenios correspondientes.
4. Que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece en su artículo 28, que el Ejecutivo Federal fomentará, apoyará y fortalecerá la investigación científica y tecnológica en materia de

bioseguridad y de biotecnología a través de las políticas y los instrumentos establecidos en esta Ley y en la Ley de Ciencia y Tecnología, cuyos apoyos se orientarán a impulsar proyectos de investigación y desarrollo e innovación, formación de recursos humanos especializados y fortalecimiento de grupos e infraestructura de las universidades, instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, que se lleven a cabo para resolver necesidades productivas específicas del país.

De conformidad con lo anterior, el CONACYT

C O N V O C A

A las instituciones de educación superior y centros e institutos públicos de investigación que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que manejen organismos genéticamente modificados (OGMs) y requieran mejorar o implementar mecanismos de contención de estos, a concursar por apoyos observando lo siguiente:

I. Bases de la Convocatoria.

Los apoyos estarán dirigidos al establecimiento o fortalecimiento de infraestructura que:

- Contribuya a asegurar niveles adecuados de contención, de los organismos genéticamente modificados (OGM) con los que se realicen o pretendan realizar actividades de utilización confinada con fines de enseñanza e investigación científica.
- Promueva actividades de utilización confinada con fines de investigación científica y de innovación y desarrollo tecnológico, orientadas a la resolución de problemas nacionales y en actividades que redunden en beneficio para los productores agropecuarios, forestales y acuícolas del país, así como a actividades de acuerdo con necesidades locales o regionales de conservación, bio-remediación, salud pública y adaptabilidad al cambio climático, o bien actividades orientadas a la evaluación y monitoreo de OGMs en México.

II. Características del apoyo.

II.1 Montos.

El CONACYT, a través del "Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", otorgará un apoyo hasta de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El proponente podrá aportar recursos al proyecto; la aportación podrá ser con recursos propios o de otras fuentes excepto recursos provenientes de alguno de los fondos o programas constituidos con fundamento en la Ley de Ciencia y Tecnología. La aportación deberá ser líquida. De ser el caso, se dará prioridad a la propuesta con mayor aportación concurrente.

En el monto total de la propuesta, podrá incluirse el IVA, los gastos de internación y de traslado del equipo.

II.2 Rubros elegibles.

- Todo tipo de equipo, material o suministro que permita la implementación del proyecto técnico para establecer los niveles de contención de OGMs (Para orientación sobre los requerimientos que se deben implementar, favor de consultar la página de la CIBIOGEM: <http://www.cibiogem.gob.mx>).

II.3 Rubros no elegibles.

- Sueldos y salarios para personal de las instituciones o centros que participen en la propuesta.
- Gastos de administración.
- Pago de becas a estudiantes.
- Adquisición de reactivos o insumos.
- Adquisición de equipo accesorio que no forme parte integral de la propuesta.
- Adquisición de inmuebles.
- Adquisición de vehículos (automóviles, camionetas, camiones, lanchas, barcos, aviones, helicópteros, motocicletas y similares).
- Gastos de mercadotecnia o publicidad.
- Gastos de operación y mantenimiento.
- Equipo de oficina.

III. Presentación de la propuesta.

III.1 La propuesta se deberá presentar por unidad de investigación y capturada conforme al manual de llenado que encontrará en el portal de CONACYT, en la dirección <http://www.conacyt.gob.mx/fondos/institucionales/Ciencia/ApoyoInfraestructura/Paginas/default.aspx>, y estará integrada por los siguientes datos:

- a. Título de la propuesta.
- b. Datos del RENIECYT de su Institución.
- c. Datos del Responsable Técnico, Responsable Administrativo y Representante Legal.

- d. Programa o Líneas de Acción Institucionales que justifiquen la necesidad de establecer mecanismos de contención de OGMs.
- e. Unidades Académicas e Instituciones que integran el grupo de trabajo.
- f. Desglose financiero que muestre con toda claridad los montos solicitados, así como las aportaciones de la institución proponente y cuando sea el caso, de las otras instituciones participantes.
- g. Describir el proyecto técnico a implantar para asegurar niveles adecuados de contención de OGMs, con su justificación de diseño.
- h. El tiempo máximo para la implantación del proyecto técnico son 12 meses.
- i. Listado de los proyectos de investigación en curso que se beneficiarán con la implementación de la propuesta.
- j. Descripción de las instalaciones científico-tecnológica con la que se cuenta, y que tenga relación directa con lo solicitado.
- k. Comprobantes de los requisitos señalados en el punto III.2.

III.2 Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Carta de apoyo institucional.
- b. Incluir copia del Aviso de utilización confinada presentado ante la autoridad competente, o quienes aún no la han presentado, entregar carta de intención de hacerlo a la brevedad, firmada por el Representante Legal de la institución.
- c. El compromiso institucional que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos es motivo para la cancelación de la propuesta o del proyecto aprobado.

III.3 Los beneficiarios que obtengan los apoyos económicos deberán comprometerse a:

- a. Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen desarrollo del proyecto y el funcionamiento de las instalaciones.
- b. Garantizar el funcionamiento permanente y el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipo.
- c. Presentar un informe donde se indiquen los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- d. No destinar el recurso proveniente de este programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente Convocatoria.

IV. Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por una Comisión de Evaluación *Ad Hoc* integrada por miembros de

reconocido prestigio que serán nombrados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación *Ad Hoc* con respecto a las propuestas presentadas, serán definitivas.

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Calidad de la propuesta.
- b. Viabilidad técnica-financiera.
- c. Beneficio que generará a la institución, a otras instituciones, grupos o redes de investigación, etc.

Se dará preferencia a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas.

V. Asignación de los recursos.

La Comisión de Evaluación *Ad Hoc* será la instancia que aprobará las propuestas de la presente Convocatoria.

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por la Comisión de Evaluación *Ad Hoc*.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica del CONACYT.

Las propuestas que resulten beneficiadas y que cuenten con alguna observación para realizar ajustes técnicos o financieros tendrán un plazo máximo de 30 días para llevarlos a cabo, de lo contrario será cancelada.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el que se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento durante un periodo máximo de un año a partir de la fecha de la primera ministración y en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria.

VI. Seguimiento y finiquito.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico dará seguimiento técnico y financiero a los proyectos apoyados, pudiéndose apoyar en las instancias que considere pertinentes.

Al término del proyecto, el beneficiario presentará un informe final técnico y financiero, que deberá contener los resultados del proyecto, así como los beneficios obtenidos y los potenciales. De obtenerse un dictamen positivo de dicho informe, se procederá a la elaboración del finiquito del apoyo.

VII. Auditorias al proyecto.

El CONACYT se reserva el derecho de llevar a cabo las auditorias al proyecto que considere pertinentes, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

VIII. Fechas importantes.

Recepción de propuestas: del 19 de septiembre de 2011 y hasta el 17 de octubre de 2011 a las 17:00 horas del horario de la Ciudad de México.

Los resultados se darán a conocer en la página www.conacyt.gob.mx a partir del 14 de noviembre.

IX. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, que podrá apoyarse para tal efecto en la Comisión de Evaluación *Ad Hoc* o en las instancias que considere pertinentes.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.

X. Otras Consideraciones.

A fin de evitar conflicto de intereses, los miembros de la Comisión de Evaluación *Ad Hoc* no podrán ser parte de ninguna de las propuestas.

No podrán solicitar apoyo funcionarios del CONACYT.

No se tomarán en cuenta las propuestas de los investigadores que presenten reporte de adeudos con cualquiera de los Fondos administrados por el CONACYT, relacionados con proyectos en los cuales hayan participado.

XI. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

Deben entregarse a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a) En las propuestas que pudieran tener un efecto sobre el medio ambiente deben anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deben anexar la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Aquellos documentos como permisos o autorizaciones que por la naturaleza de la propuesta sean necesarios para su desarrollo.

X. Información Adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: info_cibiogem@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Anexo 1

Bibliografía

Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

http://www.cibiogem.gob.mx/Norm_leyes/Paginas/ley_bioseguridad.aspx

Formatos de Avisos de Utilización Confinada de Organismos Genéticamente Modificados.

<http://www.cibiogem.gob.mx/Sistema-Nacional/Paginas/Formatos.aspx>